

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de **reconocer personería jurídica** al apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Sincelejo, 17 de marzo de 2023

Viviana Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SINCELEJO**

EXPEDIENTE No. 700014003006-2016-00808-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ COOPERATIVA COOFISABANA
DEMANDADO/ ANABELLA DÍAZ DÍAZ Y OTRO

Sincelejo, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota de secretaria y el memorial que antecede se observa que se aportó al proceso el día 14 de febrero de 2023, vía correo electrónico un poder otorgado, a un profesional del derecho para que asista en este proceso.

Por lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Reconózcasele personería jurídica a la doctora Adriana Patricia Reyes Buelvas, identificado con CC. No 30.575.505 y T.P No. 111.720, para actuar en este proceso en representación de la parte demandante, de conformidad y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez